



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-72003368-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Julio de 2025

Referencia: REG - EX-2024-34507511- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1463-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 5/7 del documento N° RE-2024-34507458-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1851/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **19 días del mes de marzo de 2024**, se reúnen los representantes de **CHECK MOVILIDAD S.A.**, Juan Martín Brunengo, en su carácter de Apoderado, con domicilio en Vedia 3892, piso 3°, CABA., en adelante "LA EMPRESA", por una parte y por la otra los representantes del SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "SMATA", Sres. Adrián Valle, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagéz, en su carácter de Subsecretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, en conjunto denominadas "las partes", quienes luego de varias reuniones acuerdan:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

PRIMERO: Atento los antecedentes y acuerdos alcanzados entre las partes, desde el día 1° de marzo de 2024 la totalidad del personal comprendido en el ámbito de reconocimiento mutuo y su ampliación, tendrá derecho a las escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente (ANEXO I). -----

SEGUNDO: Las partes convienen que, con lo acordado en la presente, se clausura en forma total y definitiva la negociación que venían manteniendo. -----

TERCERO: Las partes acuerdan que los importes que figuran en el ANEXO I como no remuneratorios en caso de corresponder, son por única vez y vigentes sólo durante los meses de marzo y abril del 2024, y pasarán a integrar los rubros salariales de modo automático a partir del 1° de mayo de 2024. -----

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2024-34507458-APN-DGD#MT

CUARTO: Las partes acuerdan que a partir del mes de mayo de 2024 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro. -----

QUINTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria durante la vigencia del mismo. -----

SEXTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción / Ventas, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continúe mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----

SEPTIMO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Por S.M.A.T.A:

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por LA EMPRESA:

RE-2024-34507458-APN-DGD#MT

CENTRO DE
REACONDICIONAMIENTO -
POST VENTA

MARZO		
Niveles	Básico	No Remunerativo
Team Member 1	\$402.359	\$100.590
Team Member 2	\$422.476	\$105.619
Team Member 3	\$487.960	\$121.990
Team Member 4	\$613.399	\$153.350
Team Member 5	\$656.339	\$164.085
Team Leader 1	\$659.262	\$164.816
Team Leader 2	\$679.290	\$169.823
Team Leader 3	\$726.840	\$181.710
Team Leader 4	\$777.716	\$194.429

HUBS

MARZO				
Niveles	Básico		No Remunerativo	
	Fijo	Variable	Fijo No Rem	Variable No Rem
Team Member 1	\$321.888	\$79.984	\$80.472	\$19.991
Team Member 2	\$337.981	\$84.495	\$84.495	\$21.124
Team Member 3	\$390.370	\$97.440	\$97.592	\$24.360
Team Member 4	\$455.668	\$113.916	\$113.917	\$28.479
Team Member 5	\$487.565	\$121.891	\$121.891	\$30.473
Team Leader 1	\$507.875	\$126.970	\$126.969	\$31.742
Team Leader 2	\$543.433	\$135.857	\$135.858	\$33.964
Team Leader 3	\$581.472	\$145.369	\$145.368	\$36.342
Team Leader 4	\$622.174	\$155.543	\$155.543	\$38.886

Asesores
comerciales

MARZO				
Niveles	Básico		No Remunerativo	
	Fijo	Variable	Fijo No Rem	Variable No Rem
Onboarder D1	336.596	181.244	84.149	45.311
Onboarder D2	420.742	226.553	105.186	56.638
Asesor 1	377.995	0	0	0
Asesor 2	503.998	0	0	0

ADRIAN VALLE
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SUBSECRETARIO GREMIAL DE CONVENIOS Y CARGOS
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

RE-2024-34507458-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1463-25 Acu 1851-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.